



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2020070001754

Fecha: 29/07/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



POR LA CUAL SE REVOCA UN ACTO ADMINISTRATIVO.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y, el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El artículo 6 numeral 2.2 de la Ley 715 de 2001, señala que es competencia de los Departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley.

* Conforme al artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, se efectuó nombramientos provisionales de cargos docentes en vacancia transitoria, con personas idóneas para el cargo.

* De conformidad con el Decreto 1950 de 1973, en el artículo 45, la autoridad podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar o derogar una designación en cualquiera de las siguientes circunstancias: literal d "Cuando el nombrado no ha manifestado su aceptación o no se ha posesionado dentro de los plazos legales".

Mediante el decreto 2020070000839 de 05 de Marzo de 2020, por el cual se nombró en provisionalidad en vacante definitiva al (la) docente **HANNE YACIRA SOLIS MOSQUERA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número, **26,274,790 Ingeniera Civil**, como docente de básica secundaria, Matemáticas en la Institución Educativa Rural Puerto Garza, sede Centro Educativo Rural Fronteritas del Municipio de San Carlos nombramiento del cual el (la) señor (a) **SOLIS MOSQUERA** no tomó posesión del cargo, razón por lo cual se hace necesario revocar dicho acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación de Antioquia,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar el decreto 2020070000839 de 05 de Marzo de 2020, por el cual se nombró en provisionalidad en vacante definitiva al (la) docente **HANNE YACIRA SOLIS MOSQUERA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **26,274,790**, **Ingeniera Civil**, como docente de básica secundaria, Matemáticas, en la Institución Educativa Rural Puerto Garza, sede Centro Educativo Rural Fronteritas del Municipio de San Carlos según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO TERCERO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Docente.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Aida Rendón Berrío Subsecretaria Administrativa		28/07/2020
Aprobó:	Maria Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		23/07/2020
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		8/7/2020
Proyectó:	Yined Andrea Vallejo Martinez		8/7/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.